



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00348-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por IBETH GREGORIA SARMIENTO GRANDETT a través de apoderada judicial doctora KARINA ESTHER SARMIENTO SARMIENTO, contra el (la) señor(a) LUIS RAMOS MARINO, la cual fue subsanada dentro del término legal. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 19 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la anterior demanda el Juzgado encuentra que el documento acompañado a la misma, como título de recaudo cumple con las exigencias de los artículos 424 y 431 del C.G. del P. pues contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, por tanto, se procederá a librar mandamiento de pago.

En cuanto a la solicitud del valor de las mudas de ropa, esta agencia judicial no accederá a esta protección, toda vez que no se encuentran incluidas en los fallos aportados como base para este proceso, de igual forma no encontramos frente a un proceso ejecutivo y no frente a un proceso de Alimentos.

1. LIBRAR Mandamiento de Pago por la vía ejecutiva para el pago de ALIMENTOS de menor cuantía a favor de la señora IBETH GREGORIA SARMIENTO GRANDETT, quien actúa en representación de los intereses de su menor hijo JOGREHEC JUNIOR RAMOS SARMIENTO, como capital por la suma de la suma de (\$1.863.849.20) UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS con veinte centavos M/L equivalente a las cuotas alimentaria por valor de (\$372.769.84) que ha dejado de cancelar desde MAYO de 2022 a SEPTIEMBRE de 2022.
-. la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS con cincuenta y ocho centavos M.L. (\$210.094.58) por concepto de sus correspondientes intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP
3. NOTIFICAR personalmente a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado. -

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

4. El ejecutado no podrá ausentarse del país sin prestar garantía suficiente que respalde el cumplimiento de esta obligación. - Para lo cual se oficiará a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores. -
5. OFICIESE a las CENTRALES DE RIESGO (CIFIN) Y (DATA CREDITO) conforme lo establece el Artículo 129 del Código de la Infancia. -
6. NEGAR la solicitud por valor de DOSCEINTOS MIL PESOS (\$200.000), por concepto de dos mudas de ropa a favor del menor.
7. TENGASE a la doctora KARINA ESTHER SARMIENTO SARMIENTO como apoderada especial de la señora IBETH GREGORIA SARMIENTO GRANDETT, para este proceso bajo la responsabilidad de la ley y en los mismos términos que contrae el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f26fc00afb7a8b0f276f0b9ead26e1fd2e9de8b92499a7cecac051adb5371fe**

Documento generado en 19/10/2022 11:11:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia